



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 - 4
Demandante	FERNANDO VESGA ENTRALGO c.c.no. 91276254
Demandado	JOSE LUIS ARANGO CANO c.c.no. 71592636

Al Despacho de la Señora Juez informando que el presente tramite se rechazó en audiencia de marzo 3 de 2020.

Bucaramanga, abril 12 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Remite el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, la providencia mediante la cual declara terminado el trámite de Reorganización del Señor José Luis Arango Cano, debido a su fallecimiento e indica que devuelve el proceso que en este Juzgado se adelantó.

Al respecto tenemos que,

A instancias del señor Fernando Vesga Entralgo se inició en este Juzgado el proceso ejecutivo contra JOSE LUIS ARANGO CANO Y OLGA DORIS CARDONA, dentro del cual en audiencia de marzo 3 de 2020 se decretó la nulidad de lo actuado por cuanto los demandados se encontraban en trámite de Reorganización, el demandado ante el Juzgado Doce Civil del Circuito y la señora Cardona ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

En la misma diligencia se dispuso el rechazo de la demanda y el archivo del expediente, ordenes que se cumplieron, encontrándose el expediente archivado.

Significa lo anterior que este Despacho no remitió expediente alguno al proceso de Reorganización adelantado en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga y por tanto, no hay tramite que se deba adelantar.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7788d35a4431c73d20f5a553135a7346ad3c603eb8716f14bc4a5bdef7817a6**

Documento generado en 12/04/2024 04:33:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>